Trelew, 11 de febrero de 2026.

VISTOS: Estos autos caratulados: *"<Persona 1> s/ Tercería de Mejor Derecho en Autos: "<Persona 2> c/ <Persona 3> s/ Cobro de Pesos" (Expte. 180 / 37 - Año 1983 / 34699)* venidos a despacho a fin de resolver el llamado del 27/02/2026.

Y CONSIDERANDO:

I.- Mediante ID 2197022 (30/12/2025, página 982/995 del expediente electrónico) el Dr. <Persona 1>, por su propio derecho, inicio un *"INCIDENTE: SEGUNDA TERCERIA DE MEJOR DERECHO"*.

El 10/02/2026, el magistrado de primera instancia rechazó la nueva tercería deducida. Para así decidir, señaló que la cesión de derechos mencionada en el escrito presentado ya había sido oportunamente incorporada al expediente y que los cesionarios habían tomado la intervención correspondiente en el proceso. Asimismo, destacó que con posterioridad se dictó sentencia definitiva, la cual se encuentra firme y ejecutoriada, razón por la cual la cuestión sometida a consideración se encuentra alcanzada por la autoridad de cosa juzgada.

II.- Contra dicha denegatoria, plantó recurso de revocatoria con apelación en subsidio (ID 2218799, 10/02/2026).

El 11/02/2026 se rechazó la revocatoria, concediéndose en relación y con efecto suspensivo la apelación subsidiaria.

Finalmente, mediante Al ID 2240317 (26/02/2026), el Dr. <Persona 1> desistió del recurso de apelación interpuesto.

II.- Por lo expuesto, corresponde tener por desistido el recurso de apelación interpuesto por el Dr. <Persona 1> en las presentes actuaciones contra la resolución de fecha 10/02/2026.

III.- En virtud del desistimiento efectuado se imponen las costas al Dr. <Persona 1>.

Sin regular honorarios por la actuación cumplida en esta instancia, toda vez que el profesional recurrente actuó como abogado en causa propia (conf. Sala B, SIE N° 05/2018 y art. 11 de la Ley XIII N° 4).

Por ello, la Sala "2" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:

I) **TENER** por desistido al Dr. <Persona 1> del recurso de apelación interpuesto mediante ID 2218799, 10/02/2026 contra la resolución del 10/02/2026.

II) **IMPONER** las costas de esta Alzada al Dr. <Persona 1>.

III) **SIN REGULAR** honorarios por la actuación profesional cumplida en esta instancia.

IV) **REGÍSTRESE**, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.

Suscripta digitalmente por Marcelo Fernando PERAL, Presidente de la Sala 2, y por Guillermo Nicolás WALTER, Juez de Cámara. ***REGISTRADA BAJO EL Nº 08 DE 2026 - SIC- CONSTE.*** *Firmado digitalmente por Pablo Daniel SCHONHOFF, Secretario de Cámara.*